

Se anula el cheque 07609 al 76090 del Banco del Pichincha. Perteneciente a Carmela Ines Suarez Cuente # 2421394 -590

Asociación Mutualista Pichincha

QUEDA ANULADO
Yo, Vargas Montenegro Gladys Autorizo el bloqueo de mi Libreta de Ahorro Préstamo No. 05203596-1. Libreta Bloqueo S/ 619 899 17 por pérdida -700



QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula el cheque # 590605 al 590625 por EN BLANCO de la cuenta corriente # 45-01-497 que es Sr. (A) GEOVANNY ENRIQUEZ man. tiene en el Banco Holandes Quito, quien cualquier tener derecho puede reclamar en el lapso de sesenta días a partir de la publicación
027



QUEDA ANULADO
Puesmas en conocimiento del publico en general que la Libreta de Ahorros No. 608565-7, expedida a nombre de ALDIAZ SOSA RENE GERMAN por el Banco de Guayaquil S.A. se ha extraviado, por lo que se la va a declarar sin valor, si la persona interesada no presentase oposición alguna al Banco DENTRO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO.
926

QUEDA ANULADO
Se pone en conocimiento del publico que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 755237-3 otorgada por nosotros a ZAMBRANO BRUZI, JUDITH LUCILA Si transcurridos días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestros oficinas se procederá a la anulación respectiva
-927

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE "EPIDAURO S.A."**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "EPIDAURO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de julio de 1994, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1797 de 02 Ago. 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1964 tomo 125, el 19 de agosto de 1994.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "EPIDAURO S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es la: "a) Compraventa, corretaje, permuta, administración, agenciamento, lotización, parcelación y anticresis de inmuebles, obras civiles, la actividad mercantil, como mandante, mandataria... b) la comercialización, distribución, industrialización, producción, transformación, compraventa de toda clase de accesorios y repuestos aplicables a todo tipo de maquinaria, vehículos, automotores, maquinaria agrícola, farmaceutica, ganadera, industrial, metalmeccánica, textil... c) la exploración y explotación minera en todas sus fases y actividades relacionadas..."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 1'250.000,00 y el saldo de S/ 3'750.000,00 será pagado en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 31 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

la 025

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LIPRE
SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA."**

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LIPRE SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 1 de julio de 1994 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.1967 de 17 Ago. 1994.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Ing. Kléber Sánchez Espinoza, en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la compañía "LIPRE SANCHEZ ESPINOZA LIPRESE CIA. LTDA.", el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 3'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 4'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 3'300.000,00.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatro millones de sucres (S/ 4'000.000,00), dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres. (S/ 1.000,00) cada una".

Quito, 17 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez.
SECRETARIA GENERAL (E)

la 004

SOLO PARA
ABOGADOS

503 266